



BOLETIN OFICIAL



Franqueo concertado

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACION:</p> <p>Taller tipográfico de la Casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	--

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Sastrón Díaz, mozo del actual reemplazo, con domicilio en esta Corte, Sagasta, 27, en súplica de que se aclare qué cédula debe servir de base para efectuar el ingreso de la cuota militar como hijo de viuda con pensión, de empleado del Estado, que paga la correspondiente a pensionista, o la del interesado que satisface cédula mayor, y teniendo en cuenta que el artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento otorga beneficios de reducción de cuota a los huérfanos de padre cuyas madres perciban pensión de viudedad, y a los varones pensionistas huérfanos de padre y madre a quienes corresponda obtener cédula personal con arreglo a la pensión que perciban, salvo cuando por razón de su riqueza les corresponda cédula mayor,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en el caso presente y análogos que ocurran, el abono del importe de la cuota militar será tomado como base la mayor cédula, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN
Señor...

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, en vacantes correspondientes al segundo semestre de 1924.

- Número 5.264 de la lista general.—Doña Sixta Merino Medina; Escuela que se le adjudica, Cetina, número 2 (provincia de Zaragoza); fecha de la posesión en su actual destino, 1-10-17.
- 7.014.—Doña Julia Martínez Sebastián; Luna, número 2 (Zaragoza); 19-10-19.
- 7.715.—Doña Resurrección P. Fernández Rodríguez; Sadaba, número 2 (Zaragoza); 22-11-21.
- 6.730.—Doña Francisca Licer Vera; Lécera, Sección graduada (Zamora); 1-2-19.
- 5.394.—Doña Julia Casguñana Bericat; Borja (Zaragoza); 1-7-16.
- 2.551.—Doña Modesta C. Gil Peiré; Juslibol (Zaragoza); 11-4-07.
- 7.855.—Doña Emilia Lorén Ubide; Villafranca de Hueva (Zaragoza); 11-5-22.
- 3.864.—Doña Rogelia More Lopez; Villazalbo (Zamora); 1-3-17.
- 4.326.—Doña María Antonia Mesonero Morillo; Asparriegos (Zamora); 1-9-18.
- 2.390.—Doña Asunción Amor Lomas; Zamora, Regencia; 12-4-16.
- 5.151.—Doña Carmen Rebollo Rodríguez; Alfaraz (Zamora); 1-9-18.
- 5.257.—Doña Angeles Chaperó Aduriz; Lemana (Vizcaya); 19-4-16.
- 7.039.—Doña Ester Elías Elías; San Salvador del Valle (Vizcaya); 1-11-19.
- 4.719.—Doña Isabel Navajas Martínez; Baracaldo (Vizcaya); 25-11-10.
- 1.072.—Doña Carolina Bueno Carrasco; Vitoria, parvulos, 2 (Alava); 1-4-21.
- Alta.—Doña Milagros Sempere Barrachina; Petiel, número 2 (Alicante); 2-12-22.
- 1.245.—Doña Vicenta Martínez Mauri; Elche, número 1 (Alicante); 1-6-16.
- 3.323.—Doña María Rosa Paz Fernández; Elche, número 4 (Alicante); 1-7-15.
- 6.299.—Doña Laura Molina Aguado; Adra (Almería); 1-3-18.

- Alta.—Doña Elvira de Aro Iribarne; Vera, número 2 (Almería); 5-2-23.
- 6.944.—Doña Carmen Caparrós Cánovas; Morros Caevas (Almería); 1-9-19.
- 6.553.—Doña Saturnina Blanco Mateos; Alburquerque (Badajoz); 1-12-19.
- 7.844.—Doña Josefa Zugasti Sáenz; Alburquerque (Badajoz); 25-3-22.
- 5.997.—Doña María Carmen Gimón Soler; Castellgali (Barcelona); 1-9-18.
- Omitida.—Doña Joaquina Solá Galobart; Rajadell (Barcelona); 1-9-18.
- 7.312.—Doña Consuelo Giralt Marqués; San Hipólito de Voltregá (Barcelona); 10-6-19.
- 1.852.—Doña Cándida Pérez Viejo; Capellades (Barcelona); 25-11-10.
- 581.—Doña Concepción Viñas Heras; Tarrasa, Sección graduada número 1 (Barcelona); 27-9-97.
- 6.482.—Doña María García Fernández; Belorado (Burgos); 31-8-18.
- 6.913.—Doña Josefa Ortiz González; Salas de los Infantes (Burgos); 1-7-19.
- 3.718.—Doña Elisa Bejarano Salas; Malpartida de Cáceres; 1-10-17.
- 3.305.—Doña Teresa Peñalba Féniz; Cáceres, número 3; 17-3-13.
- 1.289.—Doña Valeriana Navarro Esteban; Cáceres, Sección graduada; 1-4-16.
- 6.666.—Doña Concepción Rodríguez Rebollo; Montánchez (Cáceres); 5-12-18.
- 1.414.—Doña Avelina Rengel Arroyo; Cádiz, número 4; 15-4-16.
- 2.568.—Doña Trinidad Campmany Planas; Castellón, Sección graduada, aneja Normal; 1-7-15.
- 4.064.—Doña María Soldevilla Roselló; Bovriol (Castellón); 21-7-14.
- 4.444.—Doña Dolores Guillén Arnal, Bovriol (Castellón); 1-9-18.
- 5.827.—Doña Ambrosia Torrija Ortiz; Almadén, número 2 (Ciudad Real); 1-3-11.
- 494.—Doña Enriqueta Granados Gómez; Córdoba, número 19; 3-5-16.
- 1.299.—Doña Teresa Estévez de Castro; Córdoba, párvulos; 18-12-20.
- 5.022.—Doña Manuela Martín Ouces; Bélmez (Córdoba); 1-5-19.
- 5.375.—Doña María del Rosario Romero Abella; Arteijo (Coruña); 1-5-18.
- 3.645.—Doña Juana Bustabad Alonso; Esteiro-Cedeira (Coruña); 1-9-20.
- 5.181.—Doña Mélida F. Gómez Martín; Puente deume (Coruña); 1-9-20.
- 7.760.—Doña María del C. Rodríguez; Pedroso-Narón (Coruña); 16-2-22.
- 6.064.—Doña Primitiva Patón Farin; Huete (Cuenca); 1-11-17.
- 5.978.—Doña Ana Fanos Vaqué; Bascara (Gerona); 1-3-908.
- Alta.—Doña María Viñas Forró; Corsá (Gerona); 20-2-22.
- 6.958.—Doña María Dolores Pérez Batlle, Bescanó (Gerona); 10-9-19.
- Alta.—Doña Luisa Lupiáñez del Castillo; Alicún de Ortega (Granada); 11-1-23.
- 3.522.—Doña Teresa Robles Ramírez; Loja, número 2 (Granada); 26-3-13.
- 925.—Doña Rosario Chena García; Loja, número 3 (Granada); 15-7-94.
- 3.534.—Doña María Dolores Jáimez Verinzo; Loja, Sección graduada (Granada); 1-4-16.
- 3.142.—Doña Florencia Echavó Jabén; Irún (Guipúzcoa); 1-7-15.
- 4.778.—Doña María de la Piedad García Boza; Encinasola, número 2 (Huelva); 1-1-21.
- 2.217.—Doña Adelaida Osete Jara; Huelva, Sección graduada; 5-1-902.
- 2.218.—Doña Mercedes Villacampa Gil; Huesca, Sección graduada; 24-1-906.
- 4.076.—Doña María Paz Marisquieta; Andújar, número 1 (Jaén); 10-2-17.
- 7.573.—Doña Josefa Castellanos Alonso; Andújar, párvulos (Jaén); 16-11-919.
- 1.445.—Doña Juana López Juárez; Arjona, número 2 (Jaén); 1-8-19.
- 374.—Doña Gudelia Quel Eisman; Baeza, número 1 (Jaén); 22-6-910.
- Alta.—Doña Amelia Luzón Linde; Huelma, número 3 (Jaén); 11-1-22.
- Alta.—Doña Francisca Guerrero Moreno; Huelma, número 4 (Jaén); 7-9-923.
- 1.409.—Doña María Magdalena Muñoz Garrido; Jaén número 5; 3-1-11.
- 2.332.—Doña Filomena Tórrez Cruz; Jaén, Sección graduada; 1-7-15.
- 2.760.—Doña Irene Oya Marín; Jaén, número 6; 1-7-15.
- 4.651.—Doña Rogelia Fernández González; Algadefe (León); 1-7-13.
- 7.447.—Doña Emilia Domínguez Melga; Villahornate (León); 22-10-20.
- 3.444.—Doña Eutimia López Fernández; Borla de Gordón (León); 1-10-17.
- 3.343.—Doña Aurora del Palacio de la Fuente; Ponferrada (León); 12-7-915.
- 7.775.—Doña Josefa Palacios Robles; Sabero (León); 13-2-22.
- Alta.—Doña Bernarda Ayuda Segón; Santa Lucía (León); 1-10-22.
- Alta.—Doña Fernanda Otegui Sanmartín; Soto de Cameros (Logroño); 14-3-24.
- Alta.—Doña Felisa Emilia Gil Pardos; Ezcaray, Sección graduada (Logroño); 1-3-23.
- 1.131.—Doña Mercedes Tejero Orodea; Logroño, Sección graduada; 1-1-17.
- 2.612.—Doña Damiana Ojeda Angulo; Logroño, Sección graduada; 1-9-13.
- 9.441.—Doña Jovita Coloma Santana; Osorno (Palencia); 10-1-21.
- 7.713.—Doña María Piedad García Iglesia; Paredes de Navar, número 3 (Palencia); 11-11-21.
- 4.345.—Doña Guadalupe N. Fernández García; Cambados, número 1 (Pontevedra); 1-3-10.
- 5.545.—Doña María del Carmen Docampo López; Castrelos (Pontevedra); 1-9-18.
- 4.303.—Doña Petra Pascasio Iglesia; Encinas de Abajo (Salamanca); 1-1-16.
- 2.041.—Doña María Roldán Sánchez; Calzada de Valdunciel (Salamanca); 1-9-18.
- 7.438.—Doña Florinda Rodríguez Sepúlveda; Hinojosa de Duero (Salamanca); 22-1-21.
- 6.391.—Doña Fuencisla Moreno Velasco; Otero de Herreros (Segovia); 6-7-18.
- 4.570.—Doña Leonor Sanz Ulibarri; Soria, Sección graduada; 22-2-17.
- 3.427.—Doña María del Pilar Sarrablo Santaliciestra; Soria, Sección graduada; 1-3-17.
- 5.798.—Doña María Sasatre Martell; Maspujols (Tarragona); 1-9-19.
- 7.160.—Doña Concepción Carreras; Constantí (Tarragona); 1-9-19.
- 1.886.—Doña Abilia Pilar Maestro Arroyo; Toledo, Sección graduada; 25-6-895.
- 7.157.—Doña María del Carmen de la Rosa Torres; Villarrubia de Santiago (Toledo); 1-9-18.
- 4.318.—Doña María Concepción Jiménez Miralles; Cuartell (Valencia); 1-9-18.
- 4.363.—Doña Encarnación Ferriols Martínez; Godolleta (Valencia); 1-2-10.
- 2.095.—D. Francisco Zamorano Hurtado; Puebla de Balbóna (Valencia); 1-9-17.
- 6.485.—Doña Cecilia Aceña Palomar; Rábano (Valladolid); 1-9-19.
- 5.294.—Doña María Pilar Soriano Castro; Cella (Teruel); 14-9-16.
- 1.732.—Doña Francisca O. Nieto Alonso; Segovia, Sección graduada; 28-7-901.
- 4.743.—Doña Magdalena Martínez Hernández; Aldeadávil de la Ribera (Salamanca); 1-4-11.
- 4.041.—Doña Florentina Antón Gil; Moratalla (Córdoba); 1-9-17.
- 6.179.—Doña María Dolores Ballesteros Alsano; Moratalla, Auxiliar número 2 (Córdoba); 6-12-17.
- 7.428.—Doña Josefa Calve Andréu; Puebla de Valbona, Dirección graduada (Valencia); 12-11-20.

- 3.704.—Doña Facunda Soler Bueno; Puebla de Valbuena, Sección graduada (Valencia); 14-2-17.
 6.560.—Doña María Josefa Somoza Canieña; Lorenzana (Lugo); 8-10-18.
 2.051.—Doña Adelaida Antero Hueso; Arévalo (Ávila); 1-10-17.
 3.641.—Doña Petra L. Mulas Blanco; La Vellés (Salamanca); 5-3-17.
 5.629.—Doña Isabel Hernández Álvarez; Campanario (Badajoz); 7-9-13.
 3.501.—Doña Rupe Cabrera Rodríguez; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); 16-3-17.
 4.871.—Doña María Rosario Marchán Vélez; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); 1-9-18.
 7.759.—Doña Asunción Criado Carro; Barrios de Salas (León); 13-2-22.
 4.731.—Doña Juana Valenciano Blanco; Montilla, párvulos (Córdoba); 1-9-19.
 Alta.—Doña Rafaela Serrano Montoro; Montilla, Auxiliaria número 1 (Córdoba); 4-10-23.
 3.121.—Doña María Felisa Méndez Jiménez; Cuenca, número 4; 1-9-18.
 5.441.—Doña Carmen Frill Bauchallaria; Manzanares (Ciudad Real); 5-6-17.
 5.289.—Doña María Cristina Villar Villar; Viguera (Logroño); 1-10-17.
 Alta.—Doña Pilar Nasarre Bielsa; Ballobar (Huesca); 26-5-23.
 7.734.—Don Cayetano Calvo Briz; Potes (Santander); 1-1-23.
 7.101.—Doña María de la Gloria Vega Mijares; Porrullanes (Oviedo); 1-9-18.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni concederán derecho en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas en el término de quince días, a partir de su publicación.

Madrid 5 de Junio de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Esta Dirección general ha resuelto publicar las siguientes adjudicaciones de destinos por el primero de los turnos establecidos en el artículo 75 del mismo.

Maestras del primer escalafón.

- Doña Eduvigis Díaz Gallego, Maestra de Visuña (Lugo), con 364 habitantes, se le adjudica Villar-Beamospuentedeume (Coruña), con 625 habitantes.
 Doña María de los Dolores de Rueda Martínez, de Loranca de Tajuña (Guadalajara), con 698, la de Torre Pacheco (Murcia), con 650.
 Doña Fé Perfecta Gonzalvo García, de Sierra Entornad-Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), con 162, la de Torrellas de Llobregat (Barcelona), con 736.
 Doña Encarnación Carbonell Senra, de El Toro (Castellón), con 1.450, la de Fuentes de San Luis (Valencia), con 4.839.
 Doña María Francisca Alonso Ort, de Napats, con 1.200, la de Villanueva de Castellón (Valencia), con 4.010.
 Doña María Teresa Muñoz Gaspar, de Jerez de la Frontera (Cádiz), con 64.861, la de Alicante, número 6, con 63.908.
 Doña Francisca Navarro Arcelios, de Alsasua, con 2.103, la de Zaráuz (Guipúzcoa), con 2.848.

Maestros del segundo escalafón.

- D. Modesto Manzano Gismera, Maestro que fué de Rao (Lugo), la de Tordelloso (Guadalajara).
 D. Antonio Seijas Poch, de Loureda en Boqueijón (Coruña), la de Andrés-Villanueva de Arosa (Pontevedra).
 D. Pascual Berradá Ibáñez, de Genicera-Cármenes (León), la de Santa Faz (Alicante).
 D. Juan Dorca Morera, de Riudeperas (Barcelona), la de Guils (Gerona).

- D. Juan Cañones Carmona, de Benitorafe (Almería), la de Montizón (Jaén).
 D. Luis Forcada Calzada, de Alzamora de San Esteban de la Sarga (Lérida), la de Arbolí (Tarragona).
 D. Ramón López Pérez, de Celada de Cea (León), la de Villazanzo, en la misma provincia.
 D. Cesáreo Encinas García, de Villán de Tordesillas (Valladolid), la de Jemenuño (Segovia).
 D. Aurelio Aranzana Oyonarte, de Acedillo (Burgos), la de Los Baños-Cortes y Graena (Granada).
 D. Justo Arturo García Herrera, de Grandival (Burgos), la de Estepar, en la misma provincia.
 D. Gregorio Verjón Martínez, de Llamas de Rueda (León), la de Villavidel-Campo de Villavidel, en la misma provincia de León.
 D. Bernabé Ranz Vázquez, de Rivarredonda (Guadalajara), la de Montuenga (Segovia).
 D. Victorio Sanz García, de Patones (Madrid), la de Valdenoches (Guadalajara).
 D. José Lanao Pueyo, de Os de Balaguor (Lérida), la de Tierz (Huesca).
 D. José Chimenea Cabrera, de Villalumbroso (Palencia), la de Gandullas-Piñuecar (Madrid).
 D. Felipe Muxí Martín de Piñel de Arriba Valladolid, Valladolid, la de Alalpardo-Valdeolmos (Madrid).

Maestras del segundo escalafón.

- Doña María Consuelo Feijóo Araujo, de Matamá, en Laza (Orense), la de Vences-Monterrey, en la misma provincia.
 Doña Agueda Marcellán Isarre, de Foradada (Huesca), la de San Julián-Barluenga, en la misma provincia.
 Doña María del Pilar Ríos Martín, de Hinojos (Huelva), la de Venta de Arriba-Campofrío (Huelva).
 Doña María de la O Sofía Pérez Rodríguez, de Mochales (Guadalajara), la de Venta de Tendilla-Alora (Málaga).
 Doña Modesta Martínez Vizmanos, de Castejón de Campo (Soria), la de Alameda de Cervera (Ciudad Real).
 Doña María Dolores Cucala Bosch, de Mont-Major (Barcelona), la de Veo-Alcudia de Veo (Castellón).
 Doña Antera Martín Gutiérrez, de Cortes de Tajuña (Guadalajara), la de Navalmorealejo (Toledo).
 Doña Ana Aragón Vilaplana, de Formellas (Ávila), la de Barajas-Navarredonda, en la misma provincia.
 Doña María de la Asunción Grau Girabán, de Sorribes-La Vansa (Lérida), la de Pedret y Marsá (Gerona).
 Doña Ramona Iglesias Francés, de Escoain (Huesca), la de Cofita, en la misma provincia.
 Doña Elena Díez Canseco, de Quintanilla-Oteros (León), la de Matallana de Valmadrigo, de la citada provincia de León.
 Doña Elvira Badía Marsol, de Víu de Llevata (Lérida), la de Puig-Groa (Lérida).
 Doña Antonia Sempere Rico, de Solerá (Lérida), la de Samalús (Barcelona).
 Doña Francisca Vitini del Río, de Sumio Carral (Coruña), la de Leiro-Miño, también de Coruña.
 Se desestiman las peticiones por este turno de doña Angela Tomás Romero y doña Pilar Alemañac Fatás, en solicitud de que se les nombre para Justibol (Zaragoza) y Huesca, y la de doña Concepción Vázquez Nespeira para Mandrás-Cea (Orense), las dos primeras por no ser las vacantes de Justibol y Huesca de censo análogo a la última servida por las señoras Tomás y Alemañac, y la tercera por ser la Escuela de Mandrás de censo superior a 501 habitantes, que por su condición de Maestra del segundo escalafón le pertenece.

Las adjudicaciones de destino anteriores no surtirán efecto ni concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas como dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas por conducto de las Secciones Administrativas durante el plazo de quince días que en la citada Real orden se conceden a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza. («Gaceta» de 11 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 195

Se han declarado sanos los ganados laneros del término de Campillo de Dueñas, que venían padeciendo la enfermedad denominada viruela, y con este motivo se hace saber que quedan, desde este momento los citados ganados, autorizados para circular libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Junio de 1925.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

TRIBUNAL PROVINCIAL

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo se ha interpuesto recurso contencioso por el Procurador D. Antonio Ayuso del Castillo, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, contra resolución de la Junta liquidadora de débitos entre Ayuntamientos y Diputación de 7 de Marzo último, dictada con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1924, cuya liquidación se publicó en el «Boletín oficial» de la provincia de 9 de Marzo último.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar en él a la administración.

Guadalajara 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Alvaro El. de Salamanca. — V.º B.º — El Presidente, C. Vega.

COMISION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

ACUERDOS adoptados por la Comisión Provincial en las sesiones celebradas en los días 3 y 10 del actual, que se publican de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º, del Estatuto Provincial.

Sesión de 3 de Junio de 1925.

La Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos, formada por la Sección de Contaduría, para satisfacer las atenciones del presente mes.

Dada cuenta del informe de la Contaduría proponiendo que por conducto del Gobierno Civil se dirija al Ministerio de la Gobernación la correspondiente solicitud para que se autorice a esta Diputación realizar una transferencia de crédito del capítulo 3.º, «Quintas», al capítulo 7.º, «Beneficencia», por existir superávit en el primero y déficit en el segundo de los citados capítulos.

Informar al Sr. Gobernador Civil de la provincia en el expediente incoado a petición de D. Fidel Pascual, solicitando autorización para dedicar un

aprovechamiento de aguas del río Henares, en término de Moratilla de Henares, para la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales; que procede acceder a lo solicitado.

Dada cuenta del expediente de Baltasar Llorente, de Aldeanueva de Atienza; de Francisco Núñez, de El Ordial y de Eugenio Trillo, de Torija, solicitando socorro de lactancia, la Comisión acuerda que por el Negociado respectivo se reclame certificación de existencia de los hijos que cada uno de los recurrentes tenga, con expresión de los nombres y edad de cada uno.

La Comisión acuerda reclamar del Alcalde de Tendilla certificación del acta de defunción de Mamerto López Catalán.

Conceder socorro de lactancia por el tiempo y cantidad reglamentarios, a Manuel Gutiérrez Siguenza, de Atanzón, para su hija María del Pilar; a Modesto Saldaña, de Atienza, para su hija Julia, y a Joaquín Santamaría, de Guadalajara, para su hija Micaela.

Desestimar los socorros de lactancia solicitados por Mariano Orea, de Castellar de la Muela y a Isidro Díaz Salmerón, de Esplegares.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital a Marta Herranz Domínguez, de Tordelpalo.

Conceder ingreso en la Casa de Expósitos de esta Capital del niño, huérfano de padres, Cándido Marcos Gonzalo, de Palazuelos.

Conceder ingreso en el Hospital Civil como presunto demente a Juan Relajo Andrés, de Siguenza, para que sufra la observación reglamentaria.

La Comisión Provincial, enterada de los presupuestos generales formados por el Ingeniero de las obras de reparación de los pueblos de Cerezo, Beleña, Valdesotos, Valdepeñas de la Sierra, Araúz, Valderrebollo, Romancos, Poveda de la Sierra y Tagüenza, acuerda pasen dichos documentos a la Comisión de Presupuestos.

Aprobar la relación de dietas y gastos de viaje originados al Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales en las visitas giradas a varios puentes provinciales.

La Comisión Provincial, en vista de la manifestación verbal hecha por D. Francisco Cortés ante la misma, el día 20 de Mayo último, de que sus señores hermanos se niegan a concederle la autorización legal necesaria para vender a esta Diputación la parte de huerta a ellos correspondiente, sin cuya autorización no puede llevarse a efecto íntegramente el compromiso hecho en 13 de Marzo del año actual entre el Sr. Vicepresidente de esta Corporación D. José Sáenz Caballero y D. Francisco Cortés, acuerda adquirir la parte de huerta, casa, efectos objetos del compromiso, pertenecientes o de la propiedad del referido D. Francisco Cortés y autorizar al Sr. Presidente de la Diputación, D. Cándido Gascón López, para que requiera, con el Notario de esta Capital D. Antonio Moscoso, para redactar las bases de venta de aquel inmueble, en la parte que afecte al D. Francisco Cortés.

Guadalajara 15 de Junio de 1925.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, Ramón Maycas.

Sesión del día 10 de Junio de 1925.

La Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Devolver las fianzas que tienen prestadas, a responder de los suministros de víveres y combustibles facilitados al Hospital Civil y Casa de Ex-

ósitos durante el ejercicio de 1924, por varios industriales de esta Capital.

Aprobar, por hallarla justificada, la cuenta de honorarios devengados por reconocimientos practicados por el Médico Director de los baños de Carlos III, en Trillo, durante la temporada de 1924, con destino a los enfermos del Hospital Civil, Asilo de Ancianos y acogidos de ambos sexos de la Casa de Expósitos.

Aprobar igualmente la cuenta de estancias causadas en el Asilo de Ancianos y departamento de varones del manicomio de Ciempozuelos, durante el mes de Mayo último.

Conceder socorros de lactancia a Manuel Martínez, de Durón, para su hijo Francisco, y a Martín Hernández, de Tordelloso, para uno de sus hijos gemelos.

Confirmar el ingreso en el Hospital Civil del presunto demente Zoilo López González, de Sigüenza, para que sufra la observación reglamentaria.

Hacer entrega a Martín Natividad de las Heras de sus sobrinos Manuel y Aurelio Garrido, acogidos en la Casa de Expósitos.

Conceder el ingreso en el Hospital Civil de esta Ciudad de la presunta demente Rafaela López Catalán, de Tendilla, debiendo satisfacer la cantidad de una peseta por estancia diaria, que deberá ingresar en la Depositaria provincial por mensualidades anticipadas.

Remitir a la Comisión de Presupuestos las instancias interpuestas por Pablo García y Operarios del Taller tipográfico de la Casa de Expósitos, la primera solicitando alguna recompensa como Escribiente en la oficina de la Inclusa y la segunda pidiendo aumento de sueldo.

Dada cuenta de la instancia presentada por don Abdón Fraile, vecino y del comercio de esta Capital, reclamando se le abone la cantidad de 73'35 pesetas que se le han acreditado de menos al practicar la liquidación de los géneros de arroz, azúcar y aceite, suministrado a la Casa-Inclusa por administración durante el mes de Abril último; la Comisión acuerda desestimar dicha reclamación en vista del informe emitido por el Secretario Contador de dicho Establecimiento.

Remitir a la Comisión de Presupuestos los formulados por el Ingeniero de la Corporación para la reparación o instalación de fuentes públicas en varios pueblos de la provincia.

Remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia copia del informe que prestó el Ingeniero provincial, en virtud de la visita girada al pueblo de Yunquera de Henares, con relación al Canal del Henares.

Ordenar al Arquitecto de la Corporación se traslade al pueblo de Millana para que, previo estudio, formule el proyecto y presupuesto para el abastecimiento de aguas de la referida localidad, y que los gastos que este servicio ocasione sean satisfechos por la Corporación municipal.

Remitir a la Comisión de Presupuestos la comunicación del Sr. Gobernador Civil de 8 del actual, trasladando telegrama de la Dirección General de Administración Local, respecto a que puede continuar la Corporación consignando en sus presupuestos las indemnizaciones que al personal de Instrucción pública venía satisfaciendo con carácter voluntario.

Remitir a la misma Comisión otro telegrama de la misma Dirección, en que manifiesta que con arreglo al artículo 134 del Estatuto Provincial, tendrá que cesar el personal que venía cobrando de fondos provinciales y esté prestando servicios en cualquiera de aquellas dependencias y que viniera impuesto por alguna disposición del Gobierno, que la Diputación puede acordar su baja desde luego en los presupuestos o mantenerle con destino a otros servicios, pero sujeto a la amortización que establece el artículo 156 del propio Estatuto.

Remitir asimismo otra comunicación telegráfica de la indicada Dirección, manifestando que las prestaciones, cargas y aportaciones relativas a Instrucción pública que únicamente deben figurar en el presupuesto, el aumento gradual de sueldo a los Maestros de Escuelas Nacionales y Hospicios, é indemnizaciones a éstos últimos para casa-habitación, que al igual que los gastos para continuar atendiendo al sostenimiento de las Academias de Bellas Artes, deben figurar en el capítulo 170.

Ordenar al Arquitecto provincial se traslade al pueblo de Poveda de la Sierra, y formule el proyecto y presupuesto necesario para la construcción de una escuela y un frontón, y que los gastos que este servicio ocasione le sean satisfechos con cargo a los fondos municipales.

Ordenar nuevamente al Alcalde de Mazuecos verifique el ingreso en Arcas provinciales de las 1.500 pesetas que, como subvención, le fueron concedidas para la conducción de aguas potables.

Designar a los señores Diputados D. Juan Rhodes Garrido, D. Antonio Lamela Guijarro y don Estanislao de Grandes Urosa, para formar la terna y elevarla a la Superioridad, para que ésta designe el Vocal que, como representante de la Corporación, debe formar parte de la Junta provincial de primera enseñanza.

Contestar al telegrama de la Dirección General de Administración Local, que la cantidad que precisa esta Corporación a título de anticipo del Estado, es la de 75.000 pesetas mensuales.

Designar al Oficial de la Secretaría D. Bernardo Escudero para que, poniéndose a disposición de la Abogacía del Estado, cumplimente los servicios que aquélla le encomiende y a que hace referencia la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Mayo último.

Dada cuenta de la instancia presentada por León Andrés Martínez, solicitando ingresar en la Imprenta provincial en calidad de Ayudante, cuyo cargo tuvo que abandonar por haberse tenido que incorporar a filas; la Comisión acuerda se reintegre a este interesado en aquel destino, y que pase la instancia en que lo solicita a la Comisión de Presupuestos.

Dada cuenta del oficio del jefe del Taller tipográfico de la Casa de Expósitos, para la adquisición del papel necesario para la impresión del «Boletín oficial» durante el año 1925-26, la Comisión acuerda pase dicho oficio a la Comisión de Presupuestos.

Guadalajara 15 de Junio de 1925.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, Ramón Maycas.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria

TARIFA 1.ª - EPIGRAFE 6.º

Sueldos, haberes y asignaciones de empleados de Ayuntamientos

CIRCULAR

Próximo el plazo que la ley reguladora de la expresada contribución, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 («Gaceta» 19 Octubre) y el Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, establecen en sus artículos 18 y 35, respectivamente, y por lo que se refiere al año económico de 1925-26, para que los Ayuntamientos remitan a las oficinas de Hacienda copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de aquellas entidades; esta Administración considera oportuno comunicar a los Ayuntamientos de esta provincia determinadas instrucciones en relación con el cumplimiento de la expresada obligación municipal y encaminadas a que las liquidaciones se ajusten exactamente a los preceptos del epígrafe aplicable.

Así, pues, y por establecer aquel epígrafe distinto régimen de imposición según que las utilidades imponibles tengan o no los caracteres de fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, o de eventuales, es notoriamente indispensable que como apéndice a la copia de cada presupuesto se consignen, con la debida separación, las utilidades de una y otra clase, y, en cada grupo, el importe detallado de los sueldos, haberes o asignaciones respectivas, a fin de determinar con la debida precisión el tipo de gravamen correspondiente.

Es tanto más importante dicha clasificación, por cuanto se hallan exentas de tributar las utilidades inferiores a 1.500 pesetas, si disfrutan de la condición de ser fijas y periódicas, pero no así las eventuales, que, sea cualquiera su cuantía, tributarán el tipo uniforme del 12 por 100. De donde se deduce que lo interesante no es la denominación especial de cada utilidad, pues sea aquella cualquiera tributará o no, y, en su caso, lo harán con arreglo al tipo fijo del 12 por 100, o al progresivo de la escala, según sean eventuales o fijas y periódicas.

De no establecerse la distinción, es indudable que las liquidaciones que se giren implicarán fácilmente por su cuantía, perjuicios para el Tesoro o para los contribuyentes por indebida aplicación de los preceptos legales anteriormente mencionados.

Se advierte, finalmente, a los Ayuntamientos, que el incumplimiento de las disposiciones a que en relación con sus expresadas obligaciones se encuentran sometidos, será castigado con las sanciones reglamentarias prescriptas para cada caso, por lo que se les recomienda especialmente la debida exactitud de los antecedentes que suministren y en el plazo de remisión de los mismos, que es el del primer mes del año económico.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 15 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Notificación al Alcalde de Chiloeches

En 10 de Mayo último se dirigió a dicha Autoridad municipal, la comunicación que sigue:

«El Administrador principal del arriendo de Contribuciones, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente: «En 19 de Septiembre de 1921 y como medio de poder cumplir lo acordado por la Superioridad en expediente ejecutivo de apremio contra don Antonio Ruiz y Ruiz, por débito de derechos reales, se dirigió comunicación al señor Alcalde de Chiloeches, a fin de que, valiéndose de los vecinos de dicho pueblo, Tomás Garcés Vázquez, Paula Anastasia Cascajero y Modesto Moratilla, averiguara la actual residencia del Sr. Ruiz, así como los poseedores de las fincas que vendieron al último, para poder continuar la acción ejecutora; y como a pesar de los recuerdos dirigidos en 11 de Octubre de 1921, 31 de Octubre de 1922 y 24 de Noviembre de 1924, por conducto de V. S., el servicio de referencia continúa incumplido, me permito ponerlo en su superior conocimiento, a los efectos procedentes».

Y como a pesar del tiempo transcurrido no haya dado cumplimiento esa Alcaldía a lo ordenado, se la concede un último plazo de diez días para la remisión a esta Tesorería de los datos que se reclaman en la preinserta comunicación; en la inteligencia que, de no verificarlo, se impondrá a usted la multa reglamentaria, con la que queda conminado, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de justicia por desobediencia, aparte de hacer responsable a usted y a la Junta pericial, de la totalidad del descubierto, según dispone el apartado B) del artículo 46 de la vigente Instrucción de recaudación.

Sírvase acusar recibo a vuelta de correo.

No habiendo obtenido el resultado apetecido con fecha 2 de Abril último y por medio del Juez municipal de aquella localidad, se remitió para el Alcalde de la misma, idéntica comunicación a la transcrita, ordenándole se hiciese por medio de diligencia que habrá de remitir a esta oficina.

No habiendo dado tampoco resultado, se volvió a oficiar con fecha 8 del actual a dicho Juez, participándole que, si para el día 13 del corriente no se encontraba en esta oficina la diligencia de notificación diligenciada, se pondrá en conocimiento del señor Juez de instrucción, a los efectos a que hubiere lugar.

Visto el poco resultado de todo lo actuado en que dichas Autoridades han guardado el más absoluto silencio, la presente notificación tendrá la misma fuerza legal que si las hubiese recibido, y si, en el término de diez días no da cumplimiento a cuanto se le ordena en ésta, aparte de las responsabilidades ya citadas, se le aplicarán a usted sólo las determinadas en el artículo 551 del vigente Estatuto municipal.

Guadalajara 15 de Junio de 1925.—El Tesorero Contador, P. S., Carlos de Arnarena.

AYUNTAMIENTOS

FUENTENOVILLA.—Edicto

Don Germán González de la Fuente, Alcalde constitucional de Fuentenovilla.

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año económico de 1925 a 1926, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, a las diez de su mañana, bajo el tipo de dos mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de cien pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate o de un fiador solvente.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo de dos mil pesetas, en idéntica forma y a las propias horas, a los siete días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales; y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado D. Cándido Gascón.

Conforme al artículo 6.º de la referida Instrucción, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuentenovilla 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Germán González.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condicio-

nes bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el, en esta localidad, para el año de 19... a 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas y céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la cantidad de pesetas y céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

VALDEAVERUELO.—Edicto

Don Ruperto de la Plata y D. Elías de la Riva, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las doce del día 21 del actual, en el local de la casa Consistorial. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar por papeleta en que consten manuscritos con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la parte personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio y contra los acuerdos de ésta procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valdeaveruelo 13 de Junio de 1925.—Los Presidentes, Ruperto de la Plata.—Elías de la Riva.

POZO DE ALMOGUERA

El día 24 de los corrientes y bajo mi presidencia o Concejal que delegue, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesas y medidas y puestos públicos, bajo el tipo de 1.500 pesetas, cuya subasta se celebrará a las once de su mañana, y si no tuviera efecto se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozo de Almoguera 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

CUBILLEJO DEL SITIO.—Edicto

Don Leonardo Acero Campos y D. Crispín Heredia Vazquez, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo

494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de los vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho de ser electores lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 21 del actual en estas Casas Consistoriales.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de tres en la parte personal y seis en la real, no obstante dichos electores podrán hacer intervenir la elección por Notario público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillejo del Sitio 14 de Junio de 1925.—Los Presidentes, Leonardo Acero.—Crispín Heredia.

LA PUERTA

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo mi presidencia o autoridad delegada al efecto, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual, a las doce horas, la primera subasta del arriendo de los puestos públicos de esta villa y año económico de 1925-26, por el tipo de 100 pesetas y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría; teniendo en cuenta que si esta primera subasta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 27, y la tercera y última el día 29, a la misma hora y condiciones de la primera.

La Puerta 14 de Junio de 1925.—El Alcalde, Rufo Alvaro.

MASEGOSO

El día 24 del mes actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el ejercicio de 1925-26, bajo el tipo de 150 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará otra el día 29 del mismo, a igual hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Masegoso 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Silverio Villaverde.

ROMANONES

Declarada la enfermedad infecto-contagiosa fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado lanar de los vecinos de ésta D. Enrique Sánchez Pérez y don Clemente Sánchez Izquierdo, como comprendida en la ley de Epizootias y su Reglamento, ha sido aislado dicho ganado en el mismo sitio donde se ha declarado la infección, o sea en el sitio de Velasco, dentro de la zona o límites siguientes: Desde la Cruz del barranco de Velasco al río hasta la mejonera de Irueste, Peñalver y Tendilla, respetando el terreno de la roza del monte de propios, señalando como abrevadero los existentes dentro del perímetro.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Romanones 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

JUZGADOS de INSTRUCCION

MOLINA DE ARAGON

Don Manuel García Atance, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de Doña Josefa Carralero Rodríguez, que falleció en la villa de Luzón el día treinta de Enero de mil novecientos veintitrés, a instancia del Procurador D. Juan Poves Aguilar, en nombre y con la representación de Doña Ceferina y Doña Margarita Isabel Carralero Barranco.

Por providencia de hoy se ha mandado publicar edictos llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Da lo en Molina de Aragón a seis de Junio de mil novecientos veinticinco.—Manuel García Atance.—El Secretario, Ldo. Miguel Valls.

JUZGADOS MUNICIPALES

CASA DE UOEDA.—Cédula de citación.

El Sr. D. Ildefonso de Pascual, Juez municipal de esta villa, en providencia del día de ayer manda citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 25 del actual, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el juicio verbal de faltas por una contra la propiedad, entre otros denunciados, a D. Pedro Pérez Alonso y D. Gil Liébano Segovia, vecinos de Madrid, cuyo domicilio, calle, número y piso de la casa se ignora, a quienes se les hace saber el derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por el que pueden dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido la presente que firmo en Casa de Uceda, a trece de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Frías.—V.º B.º—El Juez municipal, Ildefonso Pascual.

PARTE NO OFICIAL

PASTOS PARTICULARES

Se arriendan por subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial los días 21 y 28 del actual, los pastos de barbechera y rastrojera de este término de Auñón, para 1.200 cabezas de ganado lanar o cabrío.

Auñón 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Miguel López.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL